



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0472
RADICADO N° 2017-00510-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida WILTON MONROY PUERTA contra LAVANDERIA INDUSTRIAL TEXTIL S. A. S. EN LIQUIDACIÓN, se allegó escrito por quien fue designado como curador ad litem, el cual pasa a resolverse previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Habiéndose comunicado la designación como curador *ad litem* de la sociedad ejecutada al abogado GERARDO HINCAPIÉ FORONDA, este allegó memorial aceptando el nombramiento y solicitando que se le tenga notificado por conducta concluyente; en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tendrá notificada en dicha forma a la sociedad ejecutada del mandamiento de pago proferido.

Ahora, igualmente manifestó el curador *ad litem* que intentó establecer comunicación con la accionada en las direcciones anotadas en la demanda, sin que ello fuera posible, por lo que entiende esta agencia judicial que tiene conocimiento del escrito de demanda. Así las cosas, se ordena incorporar el escrito del pronunciamiento efectuado por el referido curador frente a la demanda ejecutiva, para su posterior trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a LAVANDERIA INDUSTRIAL TEXTIL S. A. S. EN LIQUIDACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

RADICADO N° 2017-00510-00

SEGUNDO: Ordenar la incorporación del pronunciamiento efectuado por el referido curador frente a la demanda ejecutiva, para su posterior trámite, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 124 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271a97e78730cd8f342ba40cb8f0bfdc9416582da28510577dd716384dac4e68

Documento generado en 04/08/2022 09:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>